

IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Justicia y educación popular en América: una alternativa a la equidad y la calidad educativa.

Maximiliano Durán.

Cita:

Maximiliano Durán (2011). *Justicia y educación popular en América: una alternativa a la equidad y la calidad educativa. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/753>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EQUIDAD EDUCATIVA Y JUSTICIA CONSECUENCIAS POLITICO FILOSOFICAS DE SU IDENTIFICACION

Maximiliano Durán

Introducción

El problema de la equidad y calidad educativa es un tema central y recurrente en las investigaciones de pedagogos, científicos de la educación y sociólogos durante los últimos veinte años en la República Argentina. El presente trabajo se propone desarrollar un análisis de ciertos conceptos implícitos en una serie de trabajos académicos, con el fin de establecer las implicancias teórico-políticas de los mismos. Para lograr nuestro objetivo dividiremos el trabajo en dos partes. En la primera de ellas presentaremos, de manera muy sintética, una serie de posturas esgrimidas por especialistas en la materia, en relación a la equidad y calidad educativa en nuestro continente. El objetivo de esta primera parte consiste, en presentar el trabajo de estos autores para señalar una serie de coincidencias compartidas por todos ellos en relación a los conceptos de calidad, equidad y justicia. Luego, en segunda instancia, estudiaremos en forma crítica, las consecuencias teórico- políticas que pueden inferirse de esta supuesta relación entre calidad, equidad y justicia. El propósito de esta segunda parte consiste en mostrar que aquellas personas que asumen a la equidad como un objetivo a alcanzar por los sistemas educativos nacionales, se encuentran comprometidas con una posición política determinada, que se presenta emancipadora y pluralista, pero que, en realidad, está muy lejos de serlo.

Calidad y Equidad de acuerdo con los técnicos

En esta sección presentaremos el trabajo de un conjunto de investigadores, para quienes, la calidad de la educación en la República Argentina es sensiblemente inferior a la de los países de la OCDE. Para estos autores, la diferencia en la calidad educativa, se encuentra íntimamente ligada al problema de la equidad educativa. Es decir, para ellos, la calidad educativa de un país se encuentra asociada a los niveles de desigualdad imperantes en cada una de las sociedades. A partir de sus informes, es posible inferir que, el acceso desigual a una educación de calidad se encuentra estrechamente ligado a la calidad de vida y equidad de cada sociedad en particular. Por ejemplo, los países escandinavos y algunos de Asia, particularmente Corea y Japón, suelen ser citados como un ejemplo paradigmático, ya que poseen tanto los mejores índices de calidad educativa, como así también las distribuciones más igualitarias de los ingresos.

En el caso particular de la Argentina, Silvina Gvirtz (2005) sostiene, sobre la base de los resultados de PISA 2001, que la calidad de la educación argentina se encuentra seriamente afectada y disminuida en relación a los países desarrollados. En las pruebas, destinadas a medir las habilidades de lectura,

los estudiantes argentinos que alcanzan el nivel 1, llega al 44%. Mientras que sólo el 2% de ellos llegaron al nivel 5. El 21 % de los estudiantes apenas es capaz de llevar a cabo tareas de muy baja complejidad. Y el 23% de este grupo se encuentra por debajo del nivel 1, es decir, no poseen siquiera las habilidades de lectura más básicas y elementales.

Sobre la base de los estudios realizados por Tedesco, Gvirtz señala que, las discriminación que anteriormente se ponía de manifiesto a través de la exclusión del sistema educativo de gran parte de la población, hoy en día, se produce a través de “la distribución desigual del bien educativo dentro del sistema” (2005: 298). Para ilustrar esta afirmación aporta una serie de datos proporcionados por Judengloben (2003). Según esta investigación, en el 2002, los adolescentes de las áreas urbanas que no concurrían a la escuela sumaban un total de 152.000, de los cuales, 139.000, pertenecían a hogares pobres. La situación de precariedad y vulnerabilidad social de estos jóvenes, se manifiesta y aumenta en la medida que, carecen de los conocimientos mínimos para insertarse adecuadamente en el mercado laboral. Para la autora, estos datos, entres otros, son un claro indicador para que el objetivo central de las políticas públicas en materia de educación esté orientado a una distribución más equitativa del bien educativo. Desde su perspectiva apuntar a la calidad de un sistema es tener en cuenta la equidad del mismo.

En esta misma línea se ubican los trabajos de Ruben Cervini (2002) y Simón Schwartzman (2005). En función de cotejar los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales, ambos autores sostienen que los niveles de aprendizaje, no sólo son mucho más bajo de lo deseado, sino que se encuentran a una gran distancia de los niveles de aprendizaje ostentados por los países desarrollados. También destacan la fuerte correlación entre las condiciones económicas y sociales y los resultados educacionales. Para ellos un sistema educativo de calidad, necesariamente debe ser equitativo.

Entre los trabajos citados existen al menos dos ideas que son compartidas por todos ellos y que parecen ser una constante en la mayoría de los estudios dedicados al tema en cuestión. En primer lugar observamos que existe un fuerte consenso en relación a la selección de criterios para evaluar la educación de un país. Para la gran mayoría de los trabajos consultados, el problema de la calidad educativa se mide en función de los resultados obtenidos por el país en las evaluaciones internacionales. En este sentido cabe preguntarse si los criterios definidos por los programas internacionales son los adecuados para medir calidad educativa de cada país en particular o más aún, si la calidad de la educación puede estar sujeta a mediciones estandarizadas¹. En segundo lugar, los autores coinciden en que una de las soluciones al problema de la calidad está vinculada a una distribución equitativa del bien educativo en el conjunto de la población. Para ellos existe una conjunción relacional entre calidad, equidad, justicia e igual. Es decir, para los autores consultados, mientras más grande sea el número de la población que acceda a

¹ Por cuestiones de espacio no abordaremos esta cuestión. Sin embargo nos gustaría dejar planteada la cuestión. Para nosotros discutir la pertinencia de la selección de los criterios de evaluación de estas pruebas conduce a un problema político de fondo.

una educación de calidad menor será el porcentaje de inequidad educativa de ese sistema. Como efecto de esta mayor distribución cualitativa se reduciría, en cierta manera la desigualdad social. Para todos ellos hay una estrecha relación entre calidad, equidad y justicia. Según ellos un sistema equitativo y de calidad es un sistema justo.

A continuación nos gustaría pensar en torno a esta relación entre educación justicia y equidad supuesta en los trabajos mencionados. Ya que, según nuestro punto de vista, la misma implica una serie de problemas políticos y conceptuales que, para nosotros, valen la pena discutir.

Igualdad, justicia y equidad

De acuerdo con lo que hemos visto en el apartado anterior, el problema de la calidad educativa se encuentra vinculado con el de la equidad, el cual a su vez, está estrechamente ligado con la justicia y la igualdad. Para los autores consultados es una afirmación evidente aquella que sostiene que un sistema educativo equitativo y de calidad, es un sistema justo e igualitario. En los trabajos analizados se da por cierta esta identificación entre equidad y justicia, y es utilizada como un criterio a partir del cual realizar juicios relativos a los sistemas educativos. Si bien esta manera de pensar el problema se presenta como una verdad indiscutible, pensamos que no es así. Ya que, como intentaremos mostrar a continuación, la misma descansa en la aceptación previa de una construcción teórica que habilita la identificación entre estos dos conceptos. Es decir, para nosotros, sólo es posible sostener que un sistema educativo equitativo, es un sistema justo e igualitario, si al mismo tiempo se afirma una determinada y particular teoría de la justicia.

Equidad y justicia no son necesariamente identificables. Existen, tanto en el plano político-filosófico, teorías de la justicia que combaten expresamente esta presunta identificación. Es más para algunos filósofos la justicia no tiene nada que ver con la equidad. Sin embargo, es necesario decir que tampoco es un disparate pensar una posible identificación entre equidad y justicia.

La teoría de la justicia elaborada por Rawls cumple con este requisito. Para él, la justicia se define en torno a la negociación de un contrato equitativo entre personas libres e iguales (Rawls, 2004). Según su punto de vista, existe una pluralidad de fines y una distinción de personas que impiden combinar todas las aspiraciones en un sistema. Por ello se hace necesario llegar a un acuerdo que permita distribuir el bien y saldar las disputas que puedan llegar a surgir a partir de una serie de principios a convenir. Acordados los principios de reparto, los individuos tienen libertad para determinar su propio bien y tratar de conseguirlo, siempre de acuerdo a los principios aceptados. El punto crucial es, entonces, determinar cuáles serán esos principios y cómo será la forma de su elección.

Rawls observa que su construcción teórica debe entenderse como una concepción política de la justicia y no como una doctrina moral comprensiva. Así, el autor se ve obligado a señalar la relación de esta concepción con los

sistemas políticos particulares. El propio Rawls sostiene que su propuesta no tiene un alcance universal, sino particular y específico. La justicia entendida como equidad es una concepción política que se aplica a la estructura de las instituciones políticas dentro de un sistema democrático. Según él, su teoría está pensada para una sociedad democrática y no otra (2004: 69). De hecho sostiene que la justicia como equidad es una suerte de liberalismo en el que el poder político es el poder coercitivo aplicado por el Estado y su aparato ejecutivo constituido por los ciudadanos. Es decir, el poder político es el poder de los ciudadanos que constituyen un cuerpo colectivo (op. cit.: 70).

De acuerdo con lo escrito, entonces, podemos decir que sostener abiertamente que, un sistema educativo equitativo es justo e igualitario, no sólo nos pone en contacto con una determinada teoría de la justicia, sino también con una manera específica de concebir la política. Hay una relación entre educación, democracia, justicia y equidad implícita en las distintas posiciones expresadas en la primera parte del trabajo, que debe ser tomada en cuenta a la hora de pensar la educación. En ellos la promoción de un sistema educativo equitativo y de calidad, concebido como justo e igualitario, se apoya sobre una determinada concepción política de la justicia tributaria de un régimen democrático. En este sentido cabe preguntarnos entonces ¿en qué medida la búsqueda de un sistema educativo equitativo persigue, en última instancia, la expansión y consolidación de un régimen político democrático? y Si esto es así ¿Cuáles son las consecuencias de esta expansión?

Respecto del primer interrogante, pensamos que, promover, estimular y desarrollar sistemas educativos equitativos, implica un posicionamiento particular en relación al sistema político deseado. Si se está dispuesto a sostener que un sistema educativo equitativo es un sistema justo, entonces, se debe aceptar el sistema político dentro del cual dicha identificación es pensable en forma consistente. Para Rawls, este sistema es la democracia. Esta manera de presentar el problema pone de relieve la arcana relación entre educación y política. Como bien señalan Cerletti y Cabrera este vínculo puede rastrearse en el proyecto ilustrado, cuyo objetivo fundamental era formar un sujeto capaz de usar la razón por sí mismo, sin tutela y al mismo tiempo, satisfacer la necesidad de que ese mismo sujeto sea gobernable (2008:14). En la actualidad, el proyecto moderno en su concepción básica y nodal, sostiene Cerletti (2008) continúa vigente. Hoy en día, nuestros sistemas educativos, aún persiguen el ideal ilustrado de promover la libertad del sujeto sobre la base de la transmisión de conocimientos en un marco reglado políticamente, destinado a la reproducción y sostenimiento del vínculo político constituido. Una prueba de ello son los análisis efectuados por Bordieu, Passeron, Althusser, Baudelot y Establet que, más allá de las críticas que han recibido en los últimos años, para nosotros conservan gran parte de su vigor crítico y político.

Las posiciones que sostienen la necesidad de lograr y consolidar sistemas educativos equitativos y de calidad, expresan al mismo tiempo uno deseo de consolidación, expansión y desarrollo de un ordenamiento democrático de la sociedad. Todas ellas suponen una suerte de imperativo democrático para los sistemas educativos que pretendan lograr equidad y calidad. La democracia aparece, como una condición de posibilidad de la calidad y justicia. Es decir,

solo es posible alcanzar los objetivos de calidad y equidad educativa dentro de un sistema democrático. En este sentido deberíamos responder en forma afirmativa el primer interrogante planteado. La identificación entre equidad, justicia y calidad, solo es consistente dentro de este tipo de sistema. Es más, podría decirse, que la necesidad de la democracia es tan importante para la calidad y la equidad educativa que la afirmación “sólo en la democracia conseguirás calidad y equidad educativa” parecería una verdad implícita de todos los trabajos que hemos analizado.

Para nosotros aquí hay un problema. Como puede observarse, “sólo en la democracia conseguirás calidad y equidad educativa” se apoya sobre un supuesto que no es explicitado como tal. Se afirma sin más que la democracia es un sistema justo e igualitario en base a la identificación propuesta con el concepto de equidad. Esta afirmación merece ser discutida antes de ser aceptada. No estamos tan convencidos que equidad y justicia sean términos intercambiables filosóficamente, ni que la teoría de la justicia como equidad sea una construcción filosófica bajo condición de una política real, ni mucho menos que la democracia sea justa e igualitaria. Desde nuestra perspectiva resulta imprescindible pensar la pertinencia filosófica de la teoría de Rawls, planteada en el segundo de los interrogantes, para determinar las consecuencias políticas de la misma.

En *La justicia como equidad*, el pensador norteamericano sostiene que el propósito fundamental de su trabajo es proporcionar bases filosóficas aceptables para las instituciones democráticas (2004: 27). Para lograr su objetivo, se vale del aparato conceptual de la filosofía política y de lo que él llama “sus concepciones fundamentales”. Las cuales están expresadas en cuatro roles diferentes. El primero de ellos consiste en la búsqueda del acuerdo filosófico y moral entre cuestiones profundamente disputadas. Es decir, ante posturas radicalmente enfrentadas, la filosofía es la disciplina capaz de encontrar un suelo común razonado para el acuerdo político. El segundo papel de la filosofía política consiste en su capacidad de mostrar la congruencia entre los fines individuales, asociativos, políticos y sociales con una concepción bien articulada de sociedad justa y razonable. El tercero de ellos nos dice que la filosofía política se encarga de mostrarnos cómo las instituciones políticas, cuando se la comprende racionalmente, desde un punto de vista filosófico, nos pueden aportar una serie de beneficios políticos y sociales. Según su punto de vista la filosofía contiene y calma nuestra frustración y bronca contra nuestra sociedad y sus instituciones, en la medida que nos permite vislumbrar su sentido y fundamento racional. Por último, el cuarto rol consiste en la pregunta por la viabilidad de una sociedad democrática bajo condiciones históricas permitidas por las leyes y tendencias del mundo social. En otras palabras qué condiciones debe cumplir un régimen democrático razonablemente justo y posible (23-27).

Esta manera de concebir a la filosofía política, como bien señala Alain Badiou (2009:17), reduce la política al ejercicio libre de las opiniones en pos de un consenso razonado desligado de toda relación con la categoría de verdad. La concepción política de Rawls no despliega ninguna verdad, sino que persigue el consenso sobre la base de la pluralidad de opiniones y creencias. Ideas tales

como *pluralismo razonado*, *sociedad bien estructurada*, *justificación pública*, *equilibrio reflexivo* y *juicio razonado* son un ejemplo claro de lo que estamos diciendo. A través de ellas, pone de manifiesto el primado de las opiniones razonadas de las personas por encima de los juicios verdaderos. En el caso particular de Rawls, las convenciones y el consenso se encuentran en la base misma de su propuesta. Allí, lo político se encuentra limitado a una discusión como confrontación sin verdad de las opiniones. Sin embargo, a pesar de la aparente pluralidad defendida, a lo largo de su exposición queda claro que no toda opinión puede intervenir en la discusión. Para él, una sociedad concebida como sistema equitativo de cooperación es aquella en la que cada cual acepta la misma concepción política de la justicia y a su vez sabe que la estructura básica de la sociedad (principales instituciones políticas y sociales) satisface los principios de esa concepción de justicia. Según él, esto es posible gracias a que las personas poseen dos facultades morales que permiten que ellas participen de la cooperación social a lo largo de toda su vida (43). La primera de estas facultades consiste en la capacidad de entender, aplicar y obrar según los principios de justicia que establecen los términos de la cooperación. Mientras que, la segunda de ellas refiere a la capacidad de las personas para perseguir una concepción racional del bien. En base a estas dos facultades, Rawls, elabora una concepción de la persona entendida como especificación política de la idea general de ciudadanos libres e iguales. Desde su perspectiva esta idea general se encuentra implícita en la vida cultural democrática. Asume que los ciudadanos democráticos tienen una comprensión implícita de ciertas ideas comunes o “familiares”, a partir de las cuales construir una idea de justicia política. Para Rawls, este supuesto se expresa en “la discusión política cotidiana, en los debates sobre el sentido y el fundamento de los derechos y libertades constitucionales” (28).

Ahora bien, qué sucede en una sociedad no democrática en la que no se vislumbran estas pruebas contundentes de participación, debate y consenso. Pues bien, para Rawls, estas sociedades tienen una concepción política de persona diferente. Carecen de la idea de ciudadanos libres e iguales. Ya que la democracia es su condición de posibilidad. De esta manera una persona que no vive dentro de una sociedad democrática no sólo no es un ciudadano, sino que adolece de las facultades morales propias del ciudadano. Es decir no tiene la capacidad de entender, aplicar y obrar según los principios de justicia que establecen los términos de la cooperación. Lo cual podría ser entendible si concebimos cooperación de la misma manera que Rawls. Pero tampoco posee la capacidad de perseguir una concepción racional del bien. Esto quiere decir no sólo que las sociedades no democráticas no pueden tener una concepción racional del bien, sino que las personas en sentido individual tampoco. De esta manera, según Rawls, una persona que nació y vivió en una sociedad no democrática y que por cuestiones ajenas a él abandona su tierra natal para vivir en una opulenta democracia, pongamos occidental, no posee, al menos en principio las facultades morales propias de un ciudadano ¿Qué sucede con las opiniones, valores y creencias de estas personas? ¿No pueden tener una idea de justicia válida? ¿Será necesario que abandonen todos sus saberes previos, al menos aquellos que no sean democráticos, para convertirse en ciudadanos?

El debate que propone Rawls, es un debate regulado por leyes democráticas, en la que la única pluralidad posible es aquella que asume y acepta el sistema democrático. Bajo un supuesto pluralismo de opiniones nos muestra que, aquellas posturas realmente distintas no entran dentro del espacio de discusión ni son consideradas racionales, sino que se excluyen y combaten. La Democracia es presentada, entonces, como una condición de posibilidad de una justicia sin verdad, en la que se prioriza un consenso basado en un falso pluralismo, que en la coyuntura política actual nos muestra que, la única opinión realmente válida es la opinión del más fuerte.

La justicia como equidad, nos ubica dentro de una determinada concepción teórica y política, cuyas consecuencias están muy lejos de ser justas e igualitarias. La promoción, ya sea a través de políticas públicas o escritos teóricos, de un sistema educativo equitativo entendido como justo e igualitario, supone siempre una determinada concepción política de la persona que, lejos de ser justa, igualitaria, universal e inclusiva es homogenizadora, excluyente y dogmática.

Conclusiones

A lo largo de nuestro trabajo hemos intentando mostrar que la idea de un sistema educativo equitativo y de calidad se apoya sobre una determinada teoría de la justicia pensada exclusivamente para funcionar dentro de un sistema democrático. A su vez hemos visto que la concepción de democracia que sirve como condición de posibilidad de la teoría de la justicia como equidad, se presenta como una construcción dogmática que excluye del debate a las posturas radicalmente distintas a ella. Dentro de esta postura la escuela cumple un rol fundamental. Ella es una de las instituciones encargadas de transmitir una serie de saberes, valores y prácticas, que contribuirán, en gran medida, al desarrollo de las facultades morales del ciudadano. La escuela es, tal vez, la institución paradigmática, en lo referente a la formación de la ciudadanía. A través de ella los niños ingresan en un espacio determinado geográficamente por el Estado, en la que se juega el problema crucial entre la transmisión social de los saberes, la producción de subjetivación y el control estatal para la integración de la comunidad. La manera en la que intente resolver este problema o la voluntad política con la que se lo afronte, pondrá el acento, ya sea en la dimensión emancipadora o conservadora de la institución escolar (Cerletti, 2008).

En el caso particular que hemos analizado sucede algo muy interesante, los pensadores y pedagogos que impulsan la idea de un sistema educativo equitativo, lo hacen como si fuese una propuesta emancipadora, cuando en realidad lo que expresa es una posición sumamente conservadora. Como hemos mencionado reiteradas veces a lo largo del trabajo, el nudo del problema de esta propuesta es la identificación entre equidad, justicia y la vinculación con una manera determinada de concebir la política. Justicia, como equidad solo es posible dentro de los límites impuestos por un sistema que, como hemos dicho, impulsa un debate en el que sólo pueden intervenir aquellas posturas que cumplen con las condiciones impuestas a priori por él.

Todas las posturas que intervienen en la discusión son democráticas y ninguna de ellas podría, por su propia constitución, plantear una crítica radical a esa forma de concebir la política. El único debate posible es aquel en el se mantiene y perfecciona la democracia. En este contexto, pensamos que plantear a la equidad como un objetivo central de los sistemas educativos, lejos de ser una medida emancipadora y pluralista es una acción que apunta a legitimar un determinado estado de cosas. Es apuntar a la creación de una institución que prepare a los niños para intervenir en debates moderados por un sistema dogmático que niega la radical alteridad y la diferencia en pos de una construcción homogenizadora de la realidad y de las personas.

De esta manera pensamos que si el objetivo es realmente la construcción de un sistema educativo justo, entonces habrá que buscar otros marcos filosóficos y políticos desde donde realizarlos. Habrá que pensar nuevas formas de hacer política, en las que justicia no sea sinónimo de equidad, en las que se pueda decir lo que no es posible decir y en las que la categoría de verdad prevalezca sobre el frío y dogmático consenso.

Bibliografía

BADIOU, Alain, (2009), *Compendio de metapolítica*, Buenos Aires, Prometeo.

CERLETTI, Alejandro, (2008), *Repetición, novedad y sujeto en la educación. Un enfoque filosófico y político*, Buenos Aires, del Estante Editorial.

CERVINI, Rubén – TENTI FANFANI, Emilio (2005), “Notas sobre la masificación de la escolarización en seis países de América Latina”, en A.A.V.V., *Equidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo*, Buenos Aires, SITEAL-IIPE-OEI, <http://www.siteal.iipe-oei.org>.

GVIRTZ, Silvina, (2006), “Encuadre institucional y el gobierno del sistema educativo: una condición para la calidad y la equidad”, en Llach, Juan, *El desafío de la equidad educativa*, Buenos Aires, Granica.

JUDENGLÖBEN, Mirta, ARRIETA, María, FALCONE, Julian, (2003), “Brechas educativas y sociales: un problema viejo y vigente”, Buenos Aires, Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Economía, mimeo-

RAWLS, John (2004), *La justicia como equidad. Una reformulación*, Buenos Aires, Paidós.

SCHWARTZMAN, Simón, (2005), “Acceso y retraso en la educación en América Latina”, en A.A.V.V., *Equidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo*, Buenos Aires, SITEAL-IIPE-OEI, <http://www.siteal.iipe-oei.org>.